



**INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE
LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
30/04/2020**

ASESOR DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. OBJETIVO:	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS:	3
4. METODOLOGÍA	4
5. FORTALEZAS	4
6. DEBILIDADES Y HALLAZGOS	4
8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	7
8.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	7
8.2 SERVICIOS PÚBLICOS	12
8.3 SERVICIOS GENERALES	15
9.4 MANTENIMIENTO Y USO DE VEHÍCULOS	17
9.5 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	19
9.6 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	21
10. INFORME CONSOLIDADO REPORTADO POR LA ENTIDAD AL DAPRE	22

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO.

1. OBJETIVO:

Verificar la existencia y aplicación de políticas, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que den cuenta de la administración austera y racional de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos y ejecutados en el primer trimestre de 2020, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en esta materia

2. ALCANCE

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, tiene como alcance el primer trimestre de 2020.

3. CRITERIOS:

- Ley 2008 de 2019. Artículo 69. Plan de austeridad en el gasto. Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 304 de 2020. Artículo 14. “Por la cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2411 de 2019, Artículo 72. Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”
- Decreto 1068 de 2015, Libro II, Parte VIII, Título I. “Medidas de Austeridad del Gasto Público
- Decreto 984 de 2012 Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por

parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.

- Directiva presidencial 09 de 2018. “Plan de Austeridad”.
- Directiva Presidencial 04 de 2012. “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”.
- Plan de Austeridad en el Gasto 2020 del INCI.

4. METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información a los responsables
- Verificación información reportada.
- Consulta SIIF y WebSafi
- Consulta Página Web INCI

5. FORTALEZAS

Una vez verificadas las obligaciones para el periodo objeto de evaluación se presentan las siguientes fortalezas:

- No se han realizado modificaciones a la planta de la entidad que conlleve a obligaciones adicionales.
- La reducción de horas extras frente al mismo periodo de la vigencia 2019.
- Reducción gastos relacionados con telefonía fija, internet, papelería, tiquetes aéreos, combustible, mantenimiento de vehículos y bienes inmuebles frente al mismo periodo de la vigencia 2019.
- Reducción del consumo de resmas de papel frente al mismo periodo de la vigencia 2019.

6. DEBILIDADES Y HALLAZGOS

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se evidenciaron debilidades de control en los siguientes aspectos:

- No se han aportado evidencias que permitan verificar la ejecución de acciones correctivas producto de los hallazgos presentados en los informes de Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto para el cuarto trimestre de 2018 y primer trimestre de 2019, relacionadas con las inconsistencias generadas a partir de la liquidación de horas extras y resoluciones de pago de las mismas, incumpléndose la normatividad vigente en materia de planes de mejoramiento y mejora continua.

- En el periodo evaluado no se aportaron evidencias que permitieran verificar las acciones contables y/o financieras adelantadas frente al pago de la multa de tránsito que tiene el vehículo de placas OCJ999 por valor de \$657.977 desde el 5 de noviembre de 2016, así como tampoco las acciones administrativas y disciplinarias que ello conlleva.
- La ausencia de controles para realizar el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales de un exfuncionario dentro de la vigencia en la cual se dio aceptación a la renuncia al cargo, lo que conllevó al uso y afectación de recursos presupuestales de la vigencia 2020, e incumpliendo los principios del sistema presupuestal contemplados en el Decreto 111 de 1996 “por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”
- Aumento del 54,06% de la contratación de personal de apoyo a la gestión y servicios profesionales frente al mismo periodo de la vigencia 2019 y del 22.96%, con respecto a la contratación de la vigencia 2019, lo cual no es acorde con la meta institucional de austeridad establecida para la vigencia 2020 que se estableció en una reducción del 3%.
- Falta de controles en el pago oportuno de las obligaciones tributarias, contables y normativas que conllevaron al pago de intereses moratorios por impuesto predial del terreno que tiene la Entidad en el municipio de Santander de Quilichao.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las verificaciones realizadas se evidencia que el INCI ha venido ejecutado acciones permanentes orientadas al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, aunque se evidencian debilidades de control en los aspectos anotados, por lo que se sugiere atender las siguientes recomendaciones para contribuir al fortalecimiento y mejora continua de los procesos institucionales, que le permita a la entidad obtener más y mejores resultados en materia de austeridad del gasto:

- Continuar implementando medidas y controles que faciliten el cumplimiento de las directrices y normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto.
- Implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora que surjan de los informes de seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto de manera oportuna, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

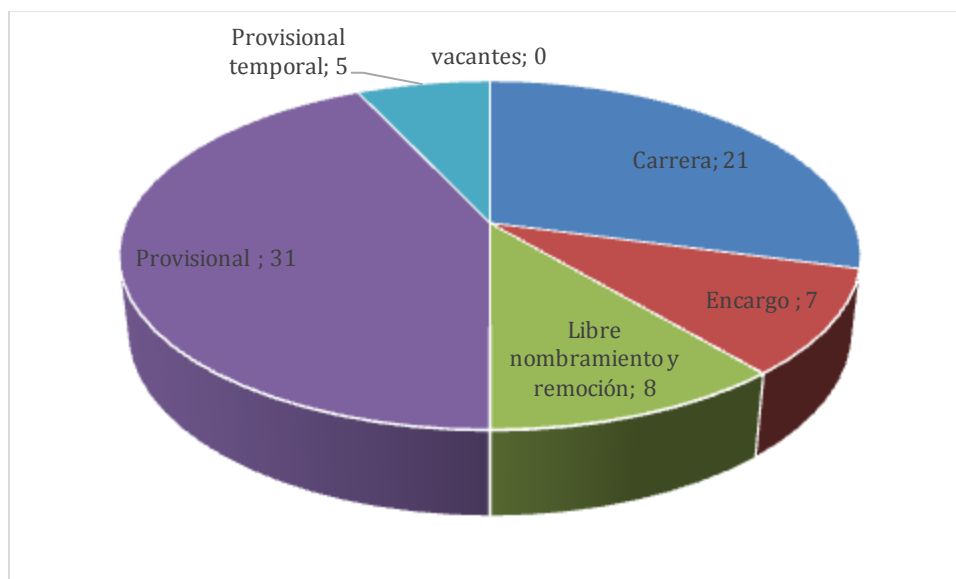
- Fortalecer los controles internos que aseguren el pago oportuno de las obligaciones tributarias, contables y normativas que eviten el pago de intereses moratorios, así como evaluar las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar.
- Ejecutar debidamente los recursos presupuestales asociados a nómina de la vigencia, en aras de no afectar la planeación, las obligaciones y el pago por estos conceptos durante el año 2020.
- Se sugiere evaluar la pertinencia del diseño e implementación de indicadores de sostenibilidad ambiental con el fin de identificar oportunidades de mejora en el manejo de recursos por dependencias, apoyar la elaboración del plan de adquisiciones y la planificación de metas a mediano plazo, como complemento a las acciones adelantadas.

8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

8.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Planta de personal

La planta de personal del INCI, se encuentra integrada por setenta y dos (72) servidores públicos, de acuerdo con la información suministrada por el área de Gestión Humana, para lo cual se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en el Instituto Nacional para Ciegos – INCI.



Fuente: Reporte de personal de planta entregado por Gestión Humana con corte al 31 de marzo de 2020.

Verificadas las obligaciones por concepto de salarios para el primer trimestre de la vigencia 2019 y 2020 se observó un aumento del 9.32%

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Salarios	528.186.479	577.399.512	49.213.033	9,32%

Fuente: Reporte de obligaciones de vigencia SIF Nación de enero, febrero y marzo de 2018 y 2019 y cálculos propios.

Para el trimestre evaluado, el concepto de salarios comprende las erogaciones de sueldo básico. De acuerdo con la información generada por el sistema de

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

información SIIF – Nación, se observó que el aumento se origina en razón a que, durante el primer trimestre de 2020, se realizaron los pagos correspondientes al aumento de salarios decretado por el gobierno nacional y los pagos retroactivos de enero y febrero de 2020.

Honorarios

La Directiva 09 de 2018, establece en los siguientes numerales:

1.5 Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.

Durante el periodo objeto de seguimiento, se realizaron 48 contratos así: 20 de apoyo a la gestión, 21 de prestación de servicios profesionales, 2 de prestación de servicio con personas jurídicas y 1 de adquisición de máquina, para un total de 44 contratos directos, 1 interadministrativo, 1 de menor cuantía y 2 de mínima cuantía, como se presenta a continuación:

Modalidad	Cantidad	Valor	Porcentaje de participación
Contratación profesional y de apoyo a la gestión.	41	\$1.154.949.471	78,78%
Otros contrataciones Directas	3	152.621.799	10,41%
Interadministrativos	1	\$ 61.600.000	4,20%
Menor cuantía	1	\$ 77.455.317	5,28%

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

Mínima cuantía	2	\$ 19.492.501	1,33%
Total	48	\$ 1.466.119.088	100%

Fuente: página web SECOP II y cálculos propios.

El valor total de esta contratación se aumentó con respecto al primer trimestre de 2019 en un 67,36%, como se observa:

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Contratación global	\$876.013.798	\$ 1.466.119.088	\$590.105.290	67,36%

Fuente: publicación de información contractual página SECOP II, página web INCI / contratación y cálculos propios.

Verificado el valor de la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizados con personas naturales a marzo de 2020, incluida la modalidad de contratación directa, se presenta un incremento del 54,06% anual.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	749.688.486	\$ 1.154.949.471	405.260.985	54,06
Cantidad	30	41	11	36.66%

Fuente: página web SECOP II, archivo Excel suministrado por la OAJ (contratos 2019) y cálculos propios

A diciembre de 2019 la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión fue de \$939.277.443, con lo cual se tendría un el incremento fue del 22,96%.

CONCEPTO	VIGENCIA 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	939.277.443	\$ 1.154.949.471	215.672.028	22,96%

En cada expediente contractual se incluye la certificación de insuficiencia de la planta de personal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2. .8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015.

Vacaciones

El aumento de las obligaciones asociadas a la indemnización por vacaciones fue del 100% debido a que, en el primer trimestre de 2020 se presentó el pago de este concepto a un (1) funcionario que renunció en agosto de 2019. De esta manera se evidencia el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a que solo se paga indemnización de vacaciones por retiro definitivo

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Indemnización por vacaciones	0	1.528.570	-5.108.664	100%

Fuente: Reporte obligaciones SIIF Nación enero, febrero y marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

Considerando que el funcionario renunció en agosto de 2019 y su reconocimiento de aceptación de renuncia se realizó en el mismo año, las obligaciones derivadas de esta situación administrativa se debieron registrar en cuentas por pagar al finalizar la vigencia, dado que según la ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2019 publicada en la página web del INCI, quedaron saldos por ejecutar en los siguientes conceptos: prima de vacaciones, indemnización de vacaciones, prima de servicios, bonificación por servicios, prima de navidad, bonificación especial de recreación, entre otros. Dado que esto no se realizó, se obligaron recursos de vigencia 2020 para atender estos compromisos, afectando el presupuesto asignado para estos conceptos, e incumpliendo los principios del sistema presupuestal contemplados en el Decreto 111 de 1996 “ por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”

Horas extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por el conductor designado para la Dirección General. A continuación, se reporta la variación presentada en el periodo evaluado

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 20120	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Horas extras	784.139	768.524	-15.615	-1,99%

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

Fuente: Reporte obligaciones SIIF Nación enero, febrero y marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

En el primer trimestre de 2020, se presenta una disminución del 1.99% comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019. Las resoluciones que reconocen el pago de las horas durante el primer trimestre de 2020, no presentan inconsistencias.

Viáticos y Gastos de Viaje.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Viáticos y gastos de viaje	110.000	2.826.325	2.716.325	2.429,39%
Tiquetes aéreos	3.698.098	0	-3.698.098	-100%
Total	3.808.098	2.826.325	-981.773	-25.78%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero, marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

Durante el primer trimestre de 2020 se presentaron 3 Resoluciones que dieron origen a las comisiones que tenían como objetivo la asistencia técnica en “educación para el mejoramiento de procesos de atención de las personas con discapacidad visual”, “inclusión a la comunidad educativa en el marco del decreto 1421 de 2017” y “a la secretaria de educación desde la cualificación docente de acuerdo al SIMAT” en los municipios de Chía, Funza, Facatativá, Magangué, Mompós, Apartadó y Turbo.

No obstante, la Subdirección ha confirmado que solo se realizó la comisión designada mediante la Resolución 20201200000333 del 6 de marzo de 2020 a los municipios de Chía, Funza y Facatativá entre el 09 y el 13 de marzo de 2020 “con el fin de brindar asistencia técnica en educación para el mejoramiento de los procesos de atención de las personas con discapacidad visual”.

Lo anterior, debido a que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró “El estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID 19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020” y en virtud de las misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19, entre ellas “ordenar a los jefes, representantes legales, administradores, o a quienes hagan sus veces a adoptar en los centros públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID 19. Deberá

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.” Así mismo, se expidió por parte de la Presidencia de la Republica, el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional” por la aparición en el país del virus COVID 19. En aras de la emergencia declara, el INCI suspendió las comisiones.

En relación con lo anterior, la Coordinación Administrativa y Financiera informó que las comisiones al ser canceladas sobre el tiempo, las funcionarias designadas para estas, debieron consignar a la cuenta del INCI los valores entregados, por lo cual los reintegros de recursos se reflejarán en el mes de abril de 2020.

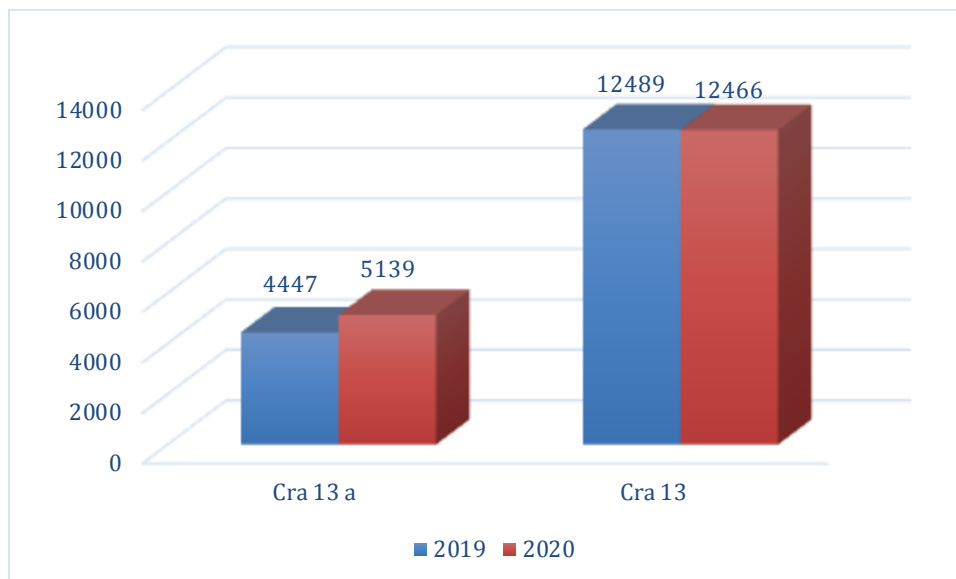
8.2 SERVICIOS PÚBLICOS

Energía.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Energía	5.306.720	5.451.197	144.477	2.72%

Fuente: Reporte de obligaciones SIF Nación de enero, febrero y marzo 2019 y 2020, cálculos propios.

De acuerdo a la revisión efectuada al consumo de energía en el primer trimestre de 2020 se presentó un aumento del 2.72%, en razón a una mayor producción de material especializado, que se realiza desde la Imprenta, como fue el caso de la producción de 8.000 calendarios en braille a clientes externos, frente al mismo periodo de la vigencia anterior. A continuación, se presenta el comparativo de consumo en KW.



Fuente: Cuadro de servicios públicos de enero, febrero y marzo de 2019 y 2020

Por otro lado, es de aclarar que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2019, se realizaron anticipos por este concepto de \$1.500.000 para la facturación de la carrera 13A en el mes de enero de 2020, el cual se facturó por \$ \$ 1.166.110,00, generando nuevamente un anticipo por \$ 333.890 que fue descontado en el mes de febrero de 2020.

Situación similar sucedió con este concepto en la sede de la carrera 13, anticipándose \$2.700.000 para la facturación del mes de enero de 2020. El valor a cancelar por el servicio de energía fue de \$ 2.079.420, generando un saldo de \$620.580, del cual se descontaron \$10.980 que se cruzaron con el pago del servicio de aseo del mes de enero, quedando finalmente como anticipo del servicio \$609.600, que se dedujo con el recibo del mes de febrero de 2020.

Telefonía fija

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Telefonía fija	3.971.160	2.499.850	-1.471.310	-37,05

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero y marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

En el periodo objeto de revisión se evidencia una disminución del 30,05% del gasto de telefonía fija, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019,

debido a la reducción de la tarifa del servicio prestado por ETB desde el mes de noviembre de 2019.

Internet

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Internet	1.285.176	477.601	-807.575	-62,84%

Fuente: Reporte de obligaciones SIF Nación de enero, febrero y marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

Si bien el servicio de internet se contrató mediante acuerdo marco de precios el cual es suministrado por el proveedor IFX Network, y que permitió reflejar una disminución en tarifa del veinticinco por ciento (25%) para el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2019 y el 31 de marzo de 2020, término que duró el contrato No 032 de 2019, para el periodo evaluado aunque se refleja una disminución equivalente al 62,84%, esta se debe a que solo se obligó la factura correspondiente a enero de 2020.

Telefonía Móvil

La entidad cuenta con un plan corporativo con cinco líneas de celulares asignadas a la Dirección General, Subdirección Técnica, Servicio al Ciudadano, Secretaría General comparte con Oficina Asesora Jurídica, y Comunicaciones comparte con Centro Cultural, cada una cuenta con un plan institucional con Movistar.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Telefonía móvil	1.110.819	1.169.476	58.657	5,28 %

Fuente: Reporte de obligaciones SIF Nación de enero, febrero, y marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

En el periodo objeto de revisión se observó un aumento del 5.28% en relación al mismo periodo de la vigencia 2019, debido a que se refleja el cambio tarifario del plan corporativo.

Acueducto, Alcantarillado y Aseo

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Aseo	331.630	579.506	247.876	74.74%
Acueducto y	562.070	434.460	-127.610	-22.70%

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7-Vigencia: 29/01/2019

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
alcantarillado				
Total	893.700	1.013.966	120.266	13.45%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero y marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

En el periodo objeto de seguimiento se observaron pagos de servicios de aseo para los periodos comprendidos entre 6 de noviembre de 2019 y el 5 de febrero de 2020, es decir tres (3) facturas para cada sede (carrera 13 y carrera 13 a), mientras que en el mismo periodo de la vigencia 2019, se obligaron dos (2) facturas para cada sede, lo que refleja un aumento del 74.74%.

Por otro lado, es de aclarar que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2019, se realizaron anticipos por este concepto de \$250.000 para la facturación de la carrera 13 en el mes de enero de 2020, el cual se facturó por \$ 260.979, generando un valor a pagar de \$10.980 que fue descontado del anticipo del servicio de energía de la misma sede.

En el caso de la carrera 13^a, se efectuó un anticipo de \$50.000 para el servicio del mes de enero de 2020, el cual se facturó por valor de \$29.220, quedando un saldo de \$20.780 que fue cruzado en el mes de febrero de 2020.

En relación con el servicio de acueducto y alcantarillado solo se obligó un bimestre correspondiente al periodo del 7 de noviembre de 2019 al 3 de enero de 2020, lo que refleja un aumento total del 13.45%.

8.3 SERVICIOS GENERALES.

Gastos de papelería.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Papelería	45.800	0	-45.800	-100%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero, marzo de 2019 y 2020 (vigencias), obligaciones de reservas de enero, febrero y marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

Las obligaciones de papelería del periodo objeto de revisión presentan una reducción del 100% comparado con el mismo periodo del 2019, en razón a que, durante el primer trimestre de 2019 solo se efectuaron gastos por caja menor que no representan materialidad.

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

De otro lado, se verificó el consumo de resmas de papel durante el periodo evaluado, observándose una disminución del 9.61% como se presenta a continuación

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Consumo de papel en resmas	52	47	-5	-9,61%

Fuente: reporte de Kárdex Web Safi y cálculos propios

Impresos y Publicaciones.

De acuerdo con el seguimiento realizado a la información publicada en el SECOP II, se evidenció que en el periodo objeto de seguimiento se suscribió mediante la modalidad de contratación directa con persona natural, el contrato No 020 del 12 de febrero de 2020 que tiene por objeto la “Prestación de servicios relacionados con free press y relaciones públicas con el fin de dar a conocer las campañas de comunicación externas del Instituto Nacional para Ciegos -INCI, en los diferentes medios de comunicación masivos" por valor de \$35.413.333. La Oficina de Comunicaciones ha informado que el contrato de divulgación “busca tener un mayor impacto en los medios, generando contenidos noticiosos y así aumentar la participación y visibilización de la gestión del INCI sin incurrir en gastos de publicidad, promociones o pautas”

En relación con gastos de publicidad no se observaron obligaciones por este concepto en el SIF Nación, ni contratos en el SECOP.

Eventos y Capacitaciones.

En la revisión efectuada a la publicación de contratos en el SECOP, se observó que durante el periodo evaluado no se presentaron objetos contractuales con propósito de publicidad o divulgación y similares.

Sin embargo, se presentaron obligaciones con recursos de reservas presupuestales en el marco del contrato 105 del 11 de diciembre de 2019, con la Sociedad Hotelera Tequendama que tenía por objetivo el de “Contratar el servicio de un operador de eventos para la realización de actividades, con el fin de propiciar el desarrollo de las capacidades, la apropiación de las TICs y el fortalecimiento de la participación de la población con discapacidad visual.” por valor de \$ 29.671.509 (incluida la adición), los cuales quedaron en cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019.

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

9.4 MANTENIMIENTO Y USO DE VEHÍCULOS

El contrato No 098 del 8-11-2018 que tenía por objeto “prestar el servicio de mantenimiento incluido mano de obra y bolsa de repuestos para el vehículo del Instituto Nacional para ciegos” fue liquidado en diciembre de 2019 con el 85% de la ejecución presupuestal y se finalizó en la plataforma del SECOP II el 17 de enero de 2020.

Durante el primer trimestre del 2020, no se contó con contrato para mantenimiento del vehículo de la Entidad.

Actualmente se encuentra en publicado en la plataforma del SECOP II, el proceso No 051 de 2020 desde el 6 de abril de la presente vigencia, el cual tiene como objeto “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y bolsa de repuestos que requiera el vehículo de propiedad del Instituto Nacional para Ciegos.” Según cronograma se estima la aceptación de la oferta el 17 de abril de 2020.

Para el caso del combustible, durante el periodo evaluado se observó la ejecución de obligaciones mediante el contrato No 034 -2019, bajo la orden de compra acuerdo marco del 18 de marzo de 2019 con el objeto contractual de “Suministro de combustible diésel con sistema de control en Estación de Servicio - EDS en Bogotá, para el vehículo de propiedad del INCI.” por valor de \$5.021.520, el cual fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2020.

A continuación, se presenta la ejecución del periodo de evaluación de los contratos en mención:

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Combustible	1.061.524	788.245	-273.279	-25,74%
Mantenimiento	730.000	0	-730.000	-100%
Total	1.791.524	788.245	1.003.279	-56.0%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero y marzo de 2019 y 2020 (vigencias), obligaciones de reservas de enero, febrero y marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

En relación al consumo del combustible se observó una reducción como se presenta a continuación:

Mes	Consumo x galones 2019	Consumo x galones 2020	Diferencia
Enero	32,83	28,29	-4,54
Febrero	45,85	28,97	-16,87
Marzo	46,56	30,98	-15,57
Total	125,25	88,254	-36.99

Fuente: Reportes de supervisión de los contratos No 098-2018 y 033 de 2019, ordenes de compras No 31925 - 2018 y 36504 – 2019 y cálculos propios.

De acuerdo con los anteriores datos, para el periodo objeto de revisión se evidencia una reducción en el consumo del combustible en 36.99 galones de diésel, que equivalen al 29.54% del valor obligado por este concepto, frente al mismo periodo de la vigencia 2019.

Por otra parte, en relación a la multa de tránsito que tiene el INCI por el vehículo de placas OCJ999, mencionada en los Informes de seguimiento a las medidas de austeridad del primer, segundo y tercer trimestre del 2019 y que se encuentra actualmente en estado de cobro coactivo, asciende a \$657.977 incluidos intereses moratorios.

Al respecto la oficina asesora jurídica informa que se remitió memorando No 20191020002064 el 24 de julio de 2019 a la coordinación administrativa y financiera solicitándole el pago correspondiente a la Secretaría de transporte, sin embargo, no se aportaron evidencias que permitieran su verificación. .

Es de aclarar que durante la vigencia 2019 y 2020 no se incluyó rubro presupuestal para este tipo de concepto según lo verificado en los Acuerdos No 20191100000015 del 9 de enero de 2019 “Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI - para la Vigencia Fiscal de 2019” y el No 20191010000744 del 31 de diciembre de 2019 “Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI - para la Vigencia Fiscal de 2020”. Teniendo en cuenta lo anterior, el INCI debe expedir un acto administrativo que autorice la creación del rubro, y generar las acciones financieras y presupuestales para la realización de dicho pago, lo anterior sin perjuicio de las acciones disciplinarias que esta situación amerite.

En cuanto a los esquemas de seguridad mencionados en la Directiva presidencial 09 de 2018, se precisa que durante el periodo objeto de revisión el Director General del INCI no requirió el servicio.

9.5 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Mantenimiento Bienes inmuebles	48.851.019	266.933	-48.584.086	-99.45%

Fuente: Reporte de obligaciones SIF Nación de enero, febrero y marzo de 2019 y 2020(vigencias), obligaciones de reservas de enero, febrero y marzo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

Para el periodo objeto de seguimiento se observa una reducción significativa del 99.37% frente al mismo periodo del año 2019, en razón a que durante el primer trimestre de la vigencia actual, solo se efectuaron mantenimientos de bienes inmuebles con recursos de la caja menor, mientras que en el mismo periodo del 2019 se obligaron recursos con motivo de la ejecución del contrato No 102 de 2018 adjudicado el 5 de diciembre de 2018 por valor de \$ 141.157.381, que tenía por objeto “mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del INCI, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas generales de construcción relacionadas con la ejecución de obras civiles públicas y demás normas relacionadas”.

Igualmente, durante el primer trimestre de 2019, las obligaciones se realizaron bajo el contrato No 060 de 2018 que tenía como objetivo “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores del INCI”, adjudicado el 23 de abril de 2018 por valor de \$ 4.405.761 y contó con una adición de \$2.199.999, para un total de \$ 6.605.760.

Así mismo, se ejecutaron recursos de reservas presupuestales para el contrato No 068 de 2018 que tenía por objeto el “mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores del instituto” firmado el 23 de abril de 2018 por valor de \$ 4.405.761.

A continuación, se presentan los gastos efectuados por caja menor durante el primer trimestre de la vigencia 2019 y 2020.

Vigencia 2019	
CONCEPTO	VALOR
Cerrajería ferretería Miguel Ángel / Mercedes casas de león - compra de una caneca de pintura color blanco para el edificio	138.000,00

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

INCI	
Grupo Strom SAS - compra de ocho paneles led, seis canaletas, tres regletas conectoras, 5 metros cable duplex y tres tapas ciegas para arreglos en el edificio INCI	156.450,00
La gran llavería y chapas / Omar Calderón García - arreglo de chapa y entrega de tres llaves de la oficina de planeación del 4° piso edificio INCI	22.000,00
Sodimac colombia sa - compra de nueve rieles de cajón para los escritorios de la secretaria de dirección general, secretaria general y gestión humana	31.500,00
Purific life / Karen Bernal - mantenimiento de purificador de la cafetería del cuarto piso incluye revisión de racores y mangueras, se realiza cambio de filtro ap 200 propileno con carbón	42.400,00
Cerrajería ferretería Miguel Ángel / Mercedes Casas de León - compra de toma corriente, chazos con tornillos y caja plástica para arreglo en la cafetería	9.700,00
Cerrajería ferretería miguel Ángel / mercedes casas de león - compra de dos chapas de escritorio para el archivador de madera de tesorería	10.000,00
Total	410.050,00

Fuente. Caja Menor febrero 2019

Vigencia 2020	
CONCEPTO	VALOR
Electroindustriales jie sas / mantenimiento y compra de tres panales led, cuatro canaletas y cuatro bombillos para instalar en el edificio INCI	84.133,00
La gran llavería y chapas - Omar Calderón García / mantenimiento y compra de brocas, chazos para instalar televisores y cinta para aplicar pintura en la oficina de jurídica en el edificio INCI	18.800,00
Destapando.com - Pablo Torres Ríos / servicio de lavado y limpieza del poso inyector de aguas purgando sistema de motobomba, en nivel freático del ascensor	150.000,00
la gran llavería y chapas / Omar Calderón - mantenimiento y compra de un tubo 9w para iluminación en la oficina de planeación - informática 3° piso del edificio INCI	14.000,00
Total	266.933

Fuente: Caja menor Febrero 2020

De otro lado, dentro de las obligaciones registradas en el primer trimestre de 2020, se observó el pago del 50% del impuesto predial de la vigencia 2019 en el municipio de Santander de Quilichao, por valor de \$431.806. Al indagarse sobre este aspecto con la Coordinación Administrativa y Financiera, se informó lo siguiente:

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

- El predio de Santander de Quilichao, de acuerdo a información adjunta fue un lote que se registró a nombre del INCI y el INSOR en partes iguales a finales del año 2018.
- En el año 2019, teniendo en cuenta que este predio no era de utilidad para la misión del INCI, se realizó ofrecimiento para donar este lote a CISA, quienes manifestaron no estar interesados. Adicionalmente en acciones aunadas con el INSOR y con la aprobación de los Directores de ambas entidades se realizó contacto con la Alcaldía de Santander de Quilichao con el ánimo de dar en comodato este lote; efectivamente hubo interés por parte de la Alcaldía y se inició este proceso en el último semestre del año 2019, donde se incluía que la responsabilidad de pago del predial sería de la Alcaldía de Santander de Quilichao, sin embargo no fue posible celebrar dicho contrato antes de que se terminará el 2019 y cambiarán de administración las alcaldías de los municipios.
- Por lo anterior, en la reunión sostenida entre el INSOR y el INCI el 26 de febrero de 2020, en las instalaciones del último, con presencia por parte del INCI del Secretario General, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Contratista Apoyo Jurídica y la coordinadora administrativa y financiera, se estableció el compromiso de realizar el pago del predial de la vigencia del año 2019 por partes iguales, y de esta manera poder tener saneado por concepto de impuestos el predio e intentar nuevamente tener comunicación con la nueva administración de la Alcaldía de Santander de Quilichao para poder establecer el comodato. El acta de esta reunión se ofreció hacerla la coordinadora Administrativa y Financiera del INSOR, pero no hemos podido obtenerla. Los compromisos de esta reunión serían los que soportan el pago de este predial.
- Efectivamente dentro del pago de este impuesto se causaron intereses por mora. La liquidación del 50% del impuesto predial remitida por el municipio fue puesta en conocimiento del doctor Darío Montañez, quien como ordenador del gasto y teniendo como compromiso y deber al ser la Entidad la titular en un 50% de este bien autorizó el pago del mismo, lo antes posible con el fin de no incurrir en costos mayores.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante indicar que el pago de intereses moratorios puede conllevar a sanciones disciplinarias.

9.6 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

De acuerdo con lo informado por la coordinadora Administrativa y financiera de la vigencia 2019, en esa misma vigencia se instalaron dispositivos ahorradores de

agua en lavamanos y sanitarios, el cual se realiza por única vez y están aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Así mismo, informó que el cambio de luminarias por el sistema LED ya fue implementado en las dependencias de imprenta, primer piso y cuarto piso.

De otro lado, en el periodo objeto de evaluación no se reportaron novedades en el aspecto ambiental institucional, así como programas de transporte ambientales.

10. INFORME CONSOLIDADO REPORTADO POR LA ENTIDAD AL DAPRE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 09 de 2018, la Coordinación Administrativa y Financiera reportó mediante correo electrónico a la Oficina de Control interno el seguimiento a las medidas de austeridad del primer trimestre, debido a que la plataforma del DAPRE no se encuentra habilitada a la fecha para la presentación del reporte.

De acuerdo a lo informado por el área responsable, se presenta el comparativo de los recursos obligados, incluidas reservas presupuestales a 31 de marzo de 2019 frente a los recursos obligados, incluidas reservas a marzo de 2020, de los conceptos objeto de control establecidos en la directiva.

El seguimiento realizado por el INCI a los rubros objeto de medición de acuerdo con la Directiva 09 de 2018, frente a la verificación realizada por la OCI en los rubros del SIIF muestra los resultados presentados en la tabla siguiente.

De otro lado, conviene revisar los valores registrados en el concepto Modificación de Plantas de Personal, pues no corresponde con lo reportado por concepto de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dado que son conceptos diferentes, objeto de seguimiento y de medición en las medidas de austeridad en el gasto establecidas por el gobierno nacional en la normatividad vigente.

PLAN DE AUSTRERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTRERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS I TRIMESTR 2020 - obligado	OBSERVACIONES	AÑO BASE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
MODIFICACION DE PLANTAS DE PERSONAL	Reducción del 3% con respecto al año anterior	939.277.443	113.864.817	A marzo 31 de 2020 se celebraron 41 contratos de Apoyo a la Gestión por valor de \$1,123,709,640, supera los del año anterior en \$184,432,197. Se debe a la necesidad de contar con apoyo en las diferentes iniciativas y necesidades misionales	939.277.443	0	113.864.817	12,1%	En el primer trimestre de 2020 se adjudicaron 41 contratos, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la publicación en el SECOP II, por valor de \$1.154.949.471. Se ajusta el saldo del año base respecto al informe del IV trimestre de 2019, debido a que dentro de la matriz de la OAJ se incluyó el Contrato No 022 de 2019 que no se firmó finalmente. Además, se incluyeron las adiciones de los contratos.
TIQUETES	Expedición del		0	Aún no se han iniciado		0	0	0,0%	No se presentan

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019



PLAN DE AUSTRERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTRERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS I TRIMESTR 2020 - obligado	OBSERVACIONES	AÑO BASE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
AEREOS	100% de tiquetes en clase económica	64.451.160		los viajes de comisiones debido a la situación de confinamiento y aislamiento social generada con el COVID 19 , por tal razón no hay ejecución de gastos de tiquetes aéreos	64.451.160				diferencias en el año base ni en ejecución del primer trimestre de 2020.
VIATICOS	Reducción del 3% el valor de los viáticos de comisiones en comparación con el año anterior	81.014.748	2.826.325	La únicas comisiones realizadas fueron en Cundinamarca , debido a la situación de confinamiento y aislamiento social generada con el COVID 19, por tal razón los gastos de viáticos generados han sido menores, en el valor que se reporta obligado , para Abril se hace ajuste por reintegros ya que están incluidas comisiones canceladas por lo expuesto.	81.014.748	-	2.826.325	3,5%	No se presentan diferencias en el año base ni en ejecución del primer trimestre de 2020. Se ajusta año base 2019 por reintegros realizados por funcionarios.
EVENTOS Y CAPACITACION	100% de los eventos con	No aplica	0	Se cumple con la disposición y destinación	0	0	no aplica para el periodo evaluado	0	De acuerdo con la información

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019



PLAN DE AUSTRERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTRERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS I TRIMESTR 2020 - obligado	OBSERVACIONES	AÑO BASE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
NES	menos de 60 personas realizados en el Auditorio			del auditorio de la entidad para realizar actividades con la población objeto en desarrollo de actividades misionales					suministrada por la Oficina de Comunicaciones, no se presentaron erogaciones por este concepto, información que fue confirmada con las obligaciones del I trimestre de 2020 arrojada por SIIF Nación.
ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHICULOS OFICIALES	Reducir el 5% de consumo en galones de combustible respecto al año anterior	3.770.173	788.245	En el primer trimestre del año se ejecuta por gasto de combustible el 20,91% en relación con el año base 2019. Debe tenerse en cuenta el aumento del valor del galón de combustible en estos meses. El comportamiento del gasto se verá reducido con la situación de confinamiento que se presenta actualmente	3.770.173	0	788.245	20,9%	No se presentan diferencias en año base 2019 ni en ejecución del primer trimestre del 2020. Según las obligaciones arrojadas por el sistema de información SIIF Nación, se realizaron compromisos por este concepto bajo reservas presupuestales.

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019



PLAN DE AUSTRERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTRERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS I TRIMESTR 2020 - obligado	OBSERVACIONES	AÑO BASE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
HORAS EXTRAS	Reducir el 5% del número de horas extras respecto al año anterior	3.066.222	768.524	En los tres primeros meses del año se ha gastado el 25,06% del valor gastado por concepto de horas extras del año anterior. Este es un gasto racional para el primer trimestre del año y es favorable para el cumplimiento de la meta anual	3.066.222	0	768.524	25,1%	No se presentan diferencias en año base 2019 ni en ejecución del primer trimestre del 2020. Las horas extras se confirmaron con las resoluciones internas.
INDEMNIZACION POR VACACIONES	Reducir el 5% el gasto en indemnización de vacaciones respecto al año anterior	17.387.083	1.528.570	Al primer trimestre del año la ejecución por concepto de indemnización de vacaciones es del 8,79% , es un gasto favorable para el cumplimiento de la meta anual y este corresponde a un pago por retiro voluntario de un funcionario en el año inmediatamente anterior	17.387.083	0	1.528.570	8,8%	No se presentan diferencias en año base 2019 ni en ejecución del primer trimestre del 2020. Durante el periodo evaluado se presentó la indemnización por vacaciones de un funcionario retirado en el mes de agosto de 2019.
PAPELERIA	Mantener el número de resmas de	237	47	En comparación con el año base 2019 se han consumido 47 resmas de	237	0	47	19,8%	El consumo de resma frente al mismo periodo se

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019



PLAN DE AUSTRERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTRERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS I TRIMESTR 2020 - obligado	OBSERVACIONES	AÑO BASE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
	papel consumidas respecto al año anterior			papel tamaño carta como oficio. Esto equivale al 19,83% del consumo anual de 2019, porcentaje favorable para el cumplimiento de la meta anual.					redujo en 5 unidades.
TELEFONIA	Reducir el 3% del gasto en telefonía con respecto al año anterior	19.877.191	3.669.326	Este es un gasto fijo mensual, aquí se reporta el consumo de tres meses de acuerdo a las 3 facturas que llegaron en el primer trimestre del año. Corresponde al 18,46% del total del gasto del año base 2019, porcentaje de gasto favorable en los tres primeros meses	19.877.191	0	3.669.326	18,5%	No se presentan diferencias en año base 2019 ni en ejecución del primer trimestre del 2020.
SERVICIOS PUBLICOS - ACUEDUCTO	Reducir el 3% del gasto en acueducto con respecto al año anterior	3.186.260	434.460	El valor aquí reportado corresponde a un bimestre, a la fecha de corte (Marzo 31-2020) la facturación del segundo bimestre (Enero a Febrero) no se había enviado por la empresa	3.186.260	0	434.460	13,6%	No se presentan observaciones en el valor base del año. Frente a las obligaciones no se presentan diferencias.

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019



PLAN DE AUSTRERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTRERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS I TRIMESTR 2020 - obligado	OBSERVACIONES	AÑO BASE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
				de servicios públicos; por lo tanto no se pudo tener este dato de consumo, Se resalta que es un gasto bajo y favorable en las metas anuales .					
SERVICIOS PUBLICOS - ENERGÍA	Reducir el 3% del costo del servicio de energía respecto al año anterior	39.477.895	5.451.197	El valor aquí reportado corresponde a dos periodos, Enero y Febrero, a la fecha de corte (Marzo 31-2020) la facturación del último mes (Marzo) no se había enviado por la empresa de servicios públicos; por lo tanto no se pudo tener este dato de consumo, Se resalta que es un gasto bajo y favorable en las metas anuales pues en dos meses es del 13,81% en relación con el gasto anual del año 2019 .	39.477.895	0	5.451.197	13,8%	No se presentan diferencias en el año base 2019 ni en la ejecución del primer trimestre del 2020.

Cordialmente,

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia



La educación
es de todos

Mineducación

ORIGINAL FIRMADO POR

Angela Patricia Cortés

Auditor

Vo.Bo.:

ORIGINAL FIRMADO POR

Magdalena Pedraza Daza

Asesor de control Interno

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la evaluación y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia.